



BASES CONCURSO BECAS HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSIDAD DE CHILE

Considerando:

Que la misión del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, es ser el principal Hospital Universitario del país que, junto con la formación de profesionales de la salud de excelencia, la investigación y la mejor práctica clínica, otorgue a la comunidad soluciones integrales de salud.

Que, para cumplir con dicha misión, es fundamental contar con el recurso humano profesional que pueda desarrollar tanto la asistencia, la docencia y la investigación, movidos y comprometidos con los principios e ideales que constituyen dicha misión.

Que el paso del tiempo obliga a un natural proceso de recambio de la composición de integrantes de los grupos que conforman los departamentos.

Que el artículo 1 del Decreto exento 3434 de enero 2023, que modifica el DU 823 del año 2001, establece que el Hospital Clínico de la Universidad de Chile establecerá becas de formación clínica que implicarán el desarrollo del programa de beca, en conformidad a las normas de dicho Reglamento, de acuerdo a las necesidades de formación académico-asistencial de los diferentes Servicios o Departamentos y que se precisarán en el mes de diciembre de cada año, para llamar a concurso en los primeros meses del año siguiente. Esta beca considera una Rebaja Arancelaria del 100% y un estipendio mensual de cargo del Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del mismo reglamento el otorgamiento de dichas becas se hará por concurso convocado por la Facultad de Medicina, a través de la Escuela de Post-Grado y conforme al Reglamento de ésta, en lo que se refiere a la selección y evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Se resuelve:

La Escuela de Postgrado llama a concurso para los siguientes cupos en las especialidades médicas que se indican:

Cupos	Especialidades Centro Formador HCUCH
1	Oftalmología Ingreso 06 de mayo 2024
1	Diabetes de Adultos Ingreso 01 de abril 2024
1	Endocrinología Ingreso 01 de abril 2024

Escuela de Postgrado

2	Medicina Intensiva de Adultos (derivada) Ingreso ambas octubre 2024
1	Geriatría (derivada) Ingreso octubre 2024
1	Cardiología Ingreso octubre 2024

Dirigido a:

1. Médicos que posean un perfil acorde a la proyección del desarrollo de una carrera académica.
2. Médicos recién egresados de la Universidad de Chile u otras universidades. (Última promoción)
3. Para especialidad primaria, médicos egresados de la Universidad de Chile u otras universidades, hasta 5 promociones anteriores.
4. Para especialidad derivada, médicos egresados de la especialidad primaria de la Universidad de Chile u otras universidades, hasta 3 promociones anteriores.

Requisitos Generales para postular

- Trayectoria como docente de pregrado y/o postgrado documentada.
- Estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero revalidado en Chile y deben estar inscritos en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://rnpi.superdesalud.gob.cl> (subir certificado en pdf a la postulación e ingresar n° de inscripción en formulario en línea.)
- Para promoción de recién egresados, estar en posesión de certificado de egreso de la carrera de medicina.
- En caso de postular a una especialidad derivada, debe poseer el título de especialista primario obtenido en un programa realizado en universidades chilenas o el título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).
- Podrán postular, además, médicos que hayan realizado su programa de especialidad primaria en una Universidad en el extranjero siempre que su título de especialista esté validado en Chile, a través de la certificación de CONACEM y el postulante se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
 - **Nota mínima de título de médico cirujano igual o mayor a 6.0**
 - **Nota mínima de título de especialista igual o mayor a 6.0**

Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

En el caso de titulados de universidades extranjeras, se debe proporcionar el certificado con la nota final de la carrera de Medicina incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba; y para el título de especialista, el certificado con la nota final incluyendo la escala de calificación y el nivel con el cual se aprueba. Además, presentar el Programa de estudios/Pensum de la Especialidad Primaria, debidamente legitimado por la Universidad o Institución formadora de origen.

Criterios de exclusión

Postulantes previamente eliminados de Programas de Título de Especialistas de la Universidad de Chile.

Sobre el sistema de postulación y los antecedentes

El proceso de postulación se realiza en línea.

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente o asistencial, etc.) debe ser respaldado por la copia digitalizada en pdf del documento original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada y digitalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación a las fuentes oficiales de la información, datos o documentos aportados.

Si existiere una postulación previa a algún proceso de selección anterior, el formulario de postulación se autocompletará con los datos registrados por la Escuela de Postgrado, los que podrán ser modificados, y deberá subir el documento que acredite la información.

La Escuela de Postgrado (EP) **verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes.** La comprobación de la provisión de datos relevantes inexactos, no verificables o no ajustados a los requisitos establecidos en estas bases, no se considerarán.

Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo. Sólo serán considerados los archivos codificados según lo indicado en estas bases.

La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concursante.

Sólo se recibirán antecedentes dentro de los plazos establecidos en estas bases, sin excepción.

Sólo se recibirán antecedentes a través de la postulación en línea, sin excepción.

Sólo se considerarán los antecedentes que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, sin excepción.

Proceso de postulación en línea: instrucciones

1. Pago de derecho de postulación: la postulación tiene un valor de \$ 75.000, el cual se paga mediante transferencia electrónica o cargo a tarjeta de crédito.
2. Entre el 04 y 07 de marzo del 2024 **hasta las 16:00 hrs** estará disponible en página web: <http://uchile.cl/m142545>, el formulario en línea para subir el comprobante de transferencia por arancel de postulación.
3. Dentro de las siguientes 48 horas posteriores a ingresar el comprobante de pago de arancel de postulación, el postulante recibirá un correo electrónico informándole de su habilitación para ingresar a la plataforma de postulación con el enlace respectivo. Seleccionar CONCURSO BECA HOSPITAL CLINICO UNIVERSIDAD DE CHILE
4. Ingreso de documentación a la plataforma de postulación: 11 al 14 de marzo del 2024 **hasta las 23:59 hrs.**
5. El concurso contempla el ingreso de documentos obligatorios para validar la postulación, los cuales deben ser ingresados en formato pdf con tamaño máximo 1 MB los siguientes documentos:
 1. Certificado de Título Profesional de Médico Cirujano o certificado de egreso para última promoción.
 2. Certificado con **calificación final de la Carrera de Medicina con escala de notas** indicando la **nota mínima de aprobación.**
 3. Resultado aprobatorio del EUNACOM.
 4. Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria Base con **calificación obtenida, escala de notas y la nota mínima de aprobación**, en caso de postulación a especialidad derivada.
 5. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales De Salud <https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>
 6. Carnet de Identidad vigente digitalizado por ambos lados.
 7. Documento(s) de inmunización contra Hepatitis B:
 - A. Carné o registro de vacunación emitido por VACUNATORIO. Incluye las dosis y fechas de vacunación.
 - B. Certificado de vacunación emitido por CENTRO DE ORIGEN del alumno o pasante. Debe incluir las dosis y fechas de vacunación.
 - C. En ausencia de registros anteriores se aceptará certificado médico de especialista (gastroenterología, infectología), emitido en Chile, que indique estado de inmunidad del sujeto frente al VHB, acompañado de copia de los 3 exámenes que se detallan, para asegurar que anticuerpos detectados se deban a vacunación y no a infección reciente. No se aceptará certificado médico aislado.
 - Antígeno de superficie de VHB (HBSAg)
 - Titulación de anticuerpos anti HBsAg
 - Anticuerpos anti core VHB
 - No se aceptarán certificados médicos que hayan sido emitidos fuera del país.
6. Acceso a **carpeta virtual de antecedentes (Drive)**: en el formulario en línea estará disponible el enlace directo a una *carpeta virtual* personal a la cual se deben ingresar los documentos que respaldan los antecedentes que se desea incorporar a la postulación en pdf con el código que se señala en la ficha impresa del formulario en línea, el cual se obtiene desde el **botón DESCARGAR FICHA**. Para poder visualizar los códigos debe llenar la ficha de postulación

Ejemplo de Carpeta virtual:



Adolescencia Romero Soto Carmen de los Ángeles >
GradCod228
CodEstad903
Codtid1829
Codcurspos1987

7. Sólo serán considerados los antecedentes que se encuentren debidamente respaldados por sus correspondientes certificados ingresados en la carpeta virtual, sin excepción.
8. Una vez completo el formulario e ingresados todos los documentos al sistema, presionar el botón **ENVIAR POSTULACION**.
9. Concluido el proceso de postulación en línea, se guardará una imagen de los documentos cargados en la Carpeta virtual.

En la Carpeta Virtual **no se debe volver a subir los documentos obligatorios de postulación** (títulos, grados, certificados de vacunas, calificación médica nacional, certificado del Registro de Prestadores Individuales de Salud).

Proceso de selección

El proceso de selección es de responsabilidad de la Escuela de Postgrado. Se realiza la valoración de los antecedentes presentados construyéndose una lista en orden de prelación, de acuerdo a los puntajes y ponderación definidos para cada ítem. Adicionalmente, se suma el puntaje ponderado correspondiente a la entrevista realizada por la comisión *ad hoc*, la cual está constituida por: **director Académico del Hospital Clínico de la Universidad de Chile o su representante miembro de la directiva del Hospital, Director de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Medicina o su representante, Director de Departamento donde se aloja el programa al que postula o su representante, en base a rúbrica conocida.**

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de definir el número de postulantes a entrevistar, en estricto orden de prelación.

Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

Los resultados serán publicados en la fecha establecida en el calendario definido en este documento, expresados en una lista de prelación de mayor a menor puntaje, a través del medio oficial de comunicación, el cual es la página Web de la Escuela de Postgrado, sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

El concurso no contempla etapa de revisión de puntajes preliminares y apelación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes todos o parte de cupos de los programas.

La aceptación del cupo se realiza mediante llamado a viva voz vía remota, siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web. Los postulantes deberán conectarse a la sesión destinada para ello en el horario que se comuniquen.

Se esperarán 5 minutos adicionales a la hora de conexión citada y se iniciará la toma de cupos con los presentes, sin derecho a apelación para quienes no se conecten puntualmente.

La Escuela de Postgrado permitirá la toma de cupo por un representante en caso de que el postulante se encuentre imposibilitado de conectarse en la fecha y hora declarada, siempre y cuando éste haga llegar un poder simple con al menos 48 horas de antelación al siguiente contacto: jolivares@uchile.cl

La aceptación de ingreso a un programa permite al estudiante iniciar los estudios exclusivamente en dicho programa, centro formador y en la fecha definida por la Escuela de Postgrado como inicio del programa. No se permiten cambios de especialidad, ni de fecha de inicio una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga de algún cupo vacante, la Escuela de Postgrado se reserva el derecho de declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

Formalización de Inscripción y matrícula

Los profesionales seleccionados deberán realizar sus trámites de matrícula e inscripción en las fechas establecidas en el calendario definido en este documento. La información necesaria para realizar el procedimiento será publicada en la página web de la Escuela de Postgrado: <https://medicina.uchile.cl/postgrado/programas-de-formacion-de-especialistas/postulaciones-especialidades-primarias-y-derivadas>

El postulante deberá acceder y leer la documentación disponible en “**Documentos para matrícula 2024**”, así como firmar y subir los antecedentes que lo requieran.

Documentos **obligatorios exclusivos** para matricularse:

- Comprobante vacunación 2024 SARS-CoV-2
- Comprobante/Certificado de inmunización contra la Influenza 2024
- Certificado póliza de responsabilidad civil (se exigirá cobertura por el periodo completo de formación)
- Fotografía digital con las siguientes características: a color, 480 píxeles de ancho por 640 píxeles de alto, foto tomada recientemente (no selfie, no acompañado de otras personas). Encuadre en plano medio (de la cintura hacia arriba), de cara y frente tomada con fondo blanco, vistiendo bata clínica, se recomienda que la foto sea tomada con la máxima resolución de la cámara digital.
- Currículum vitae simple (máximo 2 páginas).
- Carta de aceptación Universitaria (se debe completar y subir firmada el día de la matrícula)

MATRÍCULA Y ARANCELES

De acuerdo a lo que establece el artículo segundo, criterio IV , del decreto que regula las rebajas arancelarias para los Programas de Formación de Especialistas, los estudiantes que sean beneficiarios de la Beca de formación de académicos del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, regulada en el Decreto Universitario 003434 de 2023 que modifica decreto universitario No823, de 2001, “Reglamento de Becas de formación clínica del Hospital Clínico José Joaquín Aguirre de la Universidad de Chile”, tendrán una exención del 100% del arancel del programa respectivo.

En caso de que el o la beneficiaria de esa beca de formación renuncie o sea eliminado/a del programa, el beneficio de arancel antes señalado cesará de inmediato.

Los estudiantes beneficiarios de esta exención mantendrán la obligación de pagar, anualmente, el derecho básico de matrícula mientras se encuentra cursando el programa respectivo.

El derecho básico (matrícula) para el año 2024 asciende a **\$185. 300.-** (ciento ochenta y cinco mil trescientos pesos), monto que deberá pagarse a la Universidad una vez aceptado el cupo.

Las instrucciones de pago de matrícula serán comunicadas oportunamente por los asistentes de Admisión de la Escuela de Postgrado.

Sobre Renuncias

Los estudiantes que renuncien a su cupo después de matricularse (pago del derecho básico) y antes del inicio de las clases deberán hacer llegar una carta firmada a la secretaría de concurso, dirigida a la Directora de la Escuela de Postgrado. El monto del derecho básico no es reembolsable.

Importante:

Para dar cumplimiento a la normativa vigente todos los alumnos deben pagar el derecho básico en el mes MARZO de cada año. Para la Universidad de Chile, el profesional que no haya pagado este derecho básico a marzo de cada año, pierde su calidad de estudiante de la Universidad con las consecuencias pertinentes. El pago del Derecho Básico se debe realizar cada año en que cursa el programa y en el semestre en que se inicie el trámite de titulación, mediante solicitud formal para ello.

ANTECEDENTES Valorables y ponderación

En el caso de contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, deberá ingresar los que considere más relevantes para su postulación.

1.1 Título de Médico Cirujano

Médicos titulados en universidades chilenas: Adjuntar documentos legalizados del título de médico-cirujano.

Médicos titulados en universidades extranjeras: adjuntar revalidación o reconocimiento de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio

de Relaciones Exteriores. Se debe certificar escala de notas y calificación mínima aprobatoria de la Universidad de origen.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan reconocido su título con posterioridad al 19 de abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile, certificado que debe ser adjuntado.

Médicos recién egresados de última promoción: adjuntar certificado de egreso.

Médicos titulados en universidades chilenas o extranjeras: adjuntar inscripción en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

Título de Médico Cirujano: máximo 1000 puntos

Los egresados de universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del pregrado, como se muestra en la tabla 1. Para calcular la nota correspondiente se considerarán las décimas y centésimas, aproximando a la nota inmediatamente superior si la centésima está entre 5 (cinco) y 9 (nueve) y a la nota inferior si esta se encuentra entre 4 (cuatro) y 1 (uno) incluidos.

Tabla 1: puntaje según nota

6.0 = 500	6.1 = 550	6.2 = 600	6.3 = 650	6.4 = 700
6.5 = 750	6.6 = 800	6.7 = 850	6.8 = 900	6.9 = 950
7.0 = 1000				

1.2 Certificado Nota final de la carrera de médico cirujano

Certificado con Nota final de la carrera de Medicina para egresados de universidades chilenas y para egresados de universidades extranjeras, certificado de nota final de la carrera, con escala de calificaciones y la nota mínima aprobatoria.

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

Certificado (boleta) del EMN/EUNACOM con resultado obtenido.

1.4 Certificado o Título de Especialista en la Especialidad Primaria (En caso de postular a especialidad derivada) *

Se considerará:

A. Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva universidad nacional o la autoridad competente (Secretario de Estudios, Secretario Académico)



El certificado deberá contemplar como mínimo la fecha del otorgamiento del título y la nota final obtenida; si no incluye la calificación final, se recomienda adjuntar certificado adicional con la calificación final de la especialidad.

Si el certificado de título no incluye la calificación se asignará un puntaje base.

Si el certificado no incluye las fechas de otorgamiento, no será considerada la postulación.

B.- Certificado de la nota del examen teórico realizado para la obtención del título de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM). Esta nota se ponderará por un puntaje equivalente y se multiplicará por un factor de 0.8.

Si no se presenta este certificado, se asignará el puntaje correspondiente a la nota mínima.

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

Título de especialista: máximo 2000 puntos (En caso de postular a especialidad derivada) *

Los egresados de especialidades primarias en universidades nacionales y extranjeras obtendrán un puntaje de acuerdo la nota de egreso del programa de especialidad primaria, como se muestra en la tabla 2. En caso de que el postulante tenga más de una especialidad, sólo se considerará una especialidad primaria, correspondiente a la que se relacione con la especialidad derivada a la que postule.

Tabla 2: puntaje según nota de especialidad primaria

6.0 = 1000	6.1 = 1100	6.2 = 1200	6.3 = 1300	6.4 = 1400
6.5 = 1500	6.6 = 1600	6.7 = 1700	6.8 = 1800	6.9 = 1900
7.0 = 2000				

En el caso de que la especialidad primaria esté certificada por CONACEM, se concederán puntos equivalentes a la nota obtenida en el examen escrito para obtener dicha certificación, multiplicado por un factor de corrección de 0.8.

1.5 Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe subir Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en formato pdf a Carpeta Virtual de Antecedentes. Mayor información en:



<https://rnpi.superdesalud.gob.cl/>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

A. Magíster / Maestría / Master: sólo se aceptará el antecedente de la obtención del grado académico certificado, no se otorgará puntaje a programas no finalizados. Adjuntar el certificado de grado académico obtenido.

Al postulante que certifique especialización o maestría no se le considerarán como antecedentes adicionales las estadas, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

Títulos de Postgrado: máximo 1500 puntos

Se concederán 1000 puntos a todos los postulantes que hayan obtenido el título de magíster / maestría o master impartido por una universidad nacional o extranjera. Si el magister es en educación, se otorga el puntaje máximo.

Para los ítem 1.7, 1.8 y 1.9 se considerarán las actividades realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y/o de especialista. Para los postulantes de la última promoción, se considerarán las actividades realizadas durante todo el pregrado.

1.7.1 Estadas de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento

Se asignará puntaje a las estadas de entrenamiento, capacitación o perfeccionamiento impartidas por algún centro universitario, que hayan sido **aprobadas cuantitativa o cualitativamente con certificación de dicha aprobación por la máxima autoridad académica competente** (director de Postgrado o Decano de la Facultad de Medicina respectiva).

Los certificados de estadas de perfeccionamiento, capacitación y entrenamiento deberán ser emitidos por escuelas de postgrado pertenecientes a universidades chilenas o extranjeras e indicar número de horas de dedicación semanal,-horas totales y aprobación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de estadas de perfeccionamiento/capacitación sobre la base de existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.



La atingencia de estas estadías respecto a la especialidad a la que postula será considerada cualitativamente por los comités.

Estadas de capacitación o perfeccionamiento: máximo 500 puntos

El puntaje máximo de 500 puntos se asignará para aquellos postulantes que hayan desarrollado una o más estadas que en total sumen 50 semanas, con una permanencia semanal de 22 horas. Los cálculos de rangos menores se realizarán a través de la siguiente fórmula.

- **[Horas semanales/20] x [nº de semanas] x 10**

1.7.2 Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua

Se considerarán certificados de diplomas, cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras, así como actividades organizadas por sociedades científicas, u Hospitales Clínicos chilenos o extranjeros.

Sólo serán considerados cursos, seminarios y unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster del área de la biomedicina cumplidos en universidades nacionales o extranjeras de forma aislada, si no se completó el programa y no se obtuvo el grado.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante certificado de la sociedad científica. Seleccione los 10 congresos más relevantes para su postulación.

Diplomas, cursos y otras actividades de educación continua: máximo 750 puntos

1) Diplomas: se otorgará puntaje por los diplomas aprobados después de haber obtenido el título de especialista primario, ponderado por la nota de aprobación de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 4), como se grafica en la tabla 3, con un puntaje máximo por diploma de 100. Los diplomas sin nota que sean consignados como aprobados otorgarán un puntaje de 50 puntos. Los Diplomas en el área de la docencia y/o investigación tendrán un puntaje de 150, independientemente de la nota de aprobación.

Tabla 3: puntaje según nota del diploma aprobado.

4,0=3	4,1= 6	4,2=9	4,3=12	4,4=15	4,5=18	4,6=21	4,7=24	4,8=27	4,9=30
5,0=33	5,1= 36	5,2=39	5,3=42	5,4=45	5,5=48	5,6=51	5,7=54	5,8=57	5,9=60
6,0=63	6,1= 66	6,2=69	6,3=72	6,4=75	6,5=78	6,6=81	6,7=84	6,8=87	6,9=90
7,0=100									



2) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornadas, con examen final y nota de aprobación: se otorgará puntaje por las actividades mencionadas de acuerdo con el estándar de aprobación de la Universidad de Chile para actividades de postítulo y postgrado (nota mayor o igual a 5), como se grafica en la tabla 4, con un puntaje máximo por actividad de 25 puntos.

Tabla 4: puntaje según nota de cursos de postgrado, seminarios, talleres y jornada, con examen final y nota de aprobación

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

3) Cursos de postítulo, seminarios, talleres y jornada, con certificado de asistencia y sin nota de aprobación: se otorgará un puntaje de 10 puntos por cada una de las actividades.

4) Cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados. El puntaje será de acuerdo a lo establecido en la tabla 5.

5) Cursos, seminarios, talleres y jornada, con certificado de asistencia en el área de la docencia y/o investigación tendrán un puntaje de 25, independientemente de la nota de aprobación.

Tabla 5: cursos, seminarios, unidades de investigación cumplidos y aprobados en los programas de magíster / maestrías / master y doctorados universitarios que hayan sido acreditados, siempre y cuando estos programas no hayan sido terminados.

5,0=1	5,1=2	5,2=3	5,3=4	5,4=5	5,5=6	5,6=7	5,7=8	5,8=9	5,9=10
6,0=11	6,1=12	6,2=13	6,3=14	6,4=15	6,5=20	6,6=21	6,7=22	6,8=23	6,9=24
7,0=25									

5) Asistencia a congresos

- 5 puntos por asistencia a cada congreso después de haber obtenido el título de médico cirujano (máximo de 50 puntos)
- 5 puntos por asistencia a cada congreso durante el pregrado **para postulantes médicos recién egresados** (máximo de 50 puntos)

1.8 Actividades de Investigación

No serán valorados cuantitativamente las siguientes figuras: trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; trabajos duplicados o presentados a través de otro formato que no sea una publicación.

Otorgará puntaje las siguientes figuras:

Trabajos publicados en **revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en WOS/ISI, MEDLINE, SCIELO O LILACS**: Especificar Revista, año, volumen, **DOI o índice de la publicación**, calidad de autor o co-autor y resumen. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica de las características ya mencionadas, se debe presentar el certificado de aceptación firmado por el editor de la revista y el resumen del trabajo para recibir el puntaje correspondiente (excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje). Se aceptarán hasta 2 trabajos en esta condición. Incluya los trabajos que considera más relevantes para su postulación.

Trabajos presentados en **sociedades científicas** (congresos o jornadas) no publicados en revistas indexadas: especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando certificado y copia del resumen (debe excluir los que no cumplan con **ambos** requisitos, ya que no se otorgará puntaje).

Investigación: máximo 1500 puntos

Publicaciones en revistas indexadas:

- 300 puntos por cada trabajo como primer autor
- 150 puntos por cada trabajo como coautor

Las publicaciones específicas en docencia y/o investigación como primer autor o como coautor, tendrán un puntaje de 450 y/o 225 respectivamente.

Comunicaciones presentadas en sociedades científicas:

- 30 puntos por cada trabajo como primer autor
- 15 puntos por cada trabajo como coautor

Las comunicaciones específicas en docencia y/o investigación como primer autor o como coautor, tendrán un puntaje de 45 y/o 22 respectivamente.

1.9 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas y actividades prácticas: se considerarán aquellas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera, jefe de programa, profesor encargado de programa, Director de Escuela), no se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos, directores de unidades o jefes de servicio. El certificado debe indicar la asignatura, la actividad o la clase efectuada y el número de horas anuales efectivamente realizadas.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria: deberá acreditarse con certificado emitido por la Escuela de Postgrado pertinente que consigne tipo de actividad realizada y título del programa con sus respectivas horas/créditos.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: se considerará apunte la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura o la autoridad académica pertinente (director de escuela, director de pre o postgrado, jefe de carrera, jefe de programa) (adjuntar capítulo o apunte).

Capítulos de libro relacionados a la Medicina: Especificar editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor y subir respaldo gráfico del ISBN. Se considera válido ingresar una fotocopia de la portada o contraportada donde el ISBN aparezca impreso. **Si no se provee del respaldo del ISBN, se otorgará puntaje equivalente a “Apuntes o capítulos para la docencia universitaria”**

Docencia universitaria: máximo 2000 puntos

Clases teóricas

- Clases teóricas de pregrado o postgrado: **4 puntos por cada hora cronológica**
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: **8 puntos por cada hora cronológica**
- Clases teóricas de pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: **16 puntos por cada hora cronológica**
- Clases teóricas de tipo tutoría a pares validadas por una Dirección de Postgrado o Pregrado en el marco de un programa académico establecido igualmente validado: **4 puntos por cada hora cronológica**

Actividades prácticas:

- Actividades prácticas en pregrado o postgrado: **3 punto por cada hora cronológica**
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en universidades del Estado distintas a la Universidad de Chile: **6 puntos por cada hora cronológica**
- Actividades prácticas en pregrado o postgrado en la Universidad de Chile: **12 puntos por cada hora cronológica**

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria validados por una Facultad de Medicina:

- **300 puntos por cada apunte o capítulo**

Autor de capítulos de libros con ISBN:

- 300 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de autor o editor.
- 150 puntos por cada capítulo de libros donde el postulante tenga la calidad de coautor.

Docencia en programas de Educación Continua Universitaria:

- 30 puntos por cada clase o conferencia expositiva teórica.
- 10 puntos por cada participación como docente de taller práctico.

1.10 Trabajo Asistencial

En el caso de postulantes a una especialidad primaria, se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial como médico en una institución pública o privada (hospitales, establecimientos de APS, Fuerzas Armadas, municipalidades y otras instituciones públicas).

En el caso de postulantes a una especialidad derivada, se asignará un puntaje por cada mes de trabajo asistencial que haya ocurrido con posterioridad a la obtención del título de especialista primario.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: **actividad realizada, fecha de inicio y término, horas semanales de la actividad**. Cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad correspondiente (departamento de RRHH del centro o servicio de salud correspondiente). **No se contabilizarán las actividades certificadas con relaciones de servicio.**

Se acepta un máximo de 44 horas semanales. No otorgará puntaje las actividades que se hayan desarrollado en horarios sobrepuestos.

Trabajo asistencial: máximo 200 puntos

- **[Horas semanales promedio/40] x [número de meses trabajados] x 10**
- La certificación del trabajo asistencial será realizada por la Dirección de Recursos Humanos del (de los) establecimiento(s) de desempeño.

1.11 Otros Antecedentes

Otros antecedentes: máximo 500 puntos

Vinculación institucional con la Universidad de Chile en áreas de docencia o investigación en el estamento académico.

Debe ser respaldada a través de documento que la acredite (liquidación de sueldo, certificado de RRHH de la Universidad o Facultad, certificado de la autoridad pertinente: escuela de pre o post grado, dirección académica: especificando actividad realizada.)

- 350 puntos a los postulantes que acrediten vínculo en áreas de docencia o investigación por tres o más años.
- 250 puntos para los postulantes que acrediten vínculo en áreas de docencia o investigación por menos de tres años.

Cargos en sociedades científicas: participación en directorios, comités o comisiones de Sociedades Científicas nacionales o internacionales. Se otorgará un puntaje según lo señalado en el punto a continuación:

- [años de participación en comité, comisión o directorio] x 10

Conferencista, moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos organizados por universidades o sociedades científicas, certificada por la autoridad universitaria (director de postgrado, director de departamento) o la sociedad científica correspondiente.

- 10 puntos por cada actividad certificada
máximo un puntaje a asignar a este ítem: **30** puntos

Certificación de idioma inglés: validado al presentar certificación para un nivel igual o superior a B1 para inglés según los siguientes exámenes: IELTS (International English Language Testing System), TOEFL (Test of English as a Foreign Language), TOEIC (Test of English for International Communication, Cambridge English Qualifications, British Council Chile, International House Chile, ETS Chile, PTE Academic (Pearson Test of English Academic), Pearson VUE Chile, ISEE (International Seaching English Examination), CELPIP (Canadian English Language Proficiency Index Program), BULATS (Business Language Testing Service), u otro instrumento internacional equivalente.

- 50 puntos por certificado (se considera sólo uno)

Participación en programas de ayudantía docente o tutoría por pares o equivalente

- 100 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 50 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

Participación en programa ayudante alumno

- 100 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 50 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

VALORACIÓN CUALITATIVA

2. Entrevista

Se realiza por comisión *ad hoc* definida en este documento.

La ponderación es la siguiente:

Sobresaliente	El candidato cumple con lo esperado para el perfil de manera destacada. Es el mejor candidato para la beca. (Pondera por 1,3)
Aceptable	El perfil del candidato es satisfactorio, es un candidato aceptable para la beca. (pondera por 1,15)
Deficiente	El perfil no es satisfactorio, presentando deficiencias importantes. No deseable para ser elegido. (Pondera por 1)
No elegible	El perfil no cumple con los requisitos mínimos. No es elegible para la beca. (Pondera 0)



Definición ante condición de igualdad de puntaje final

Se considerarán para dirimir entre postulantes en igualdad de puntajes, los siguientes antecedentes adicionales:

Actividades adicionales

Participación como delegado estudiantil o centro de estudiantes:

- 100 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 50 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

Participación destacada en actividades deportivas o artísticas extracurriculares:

- 100 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 50 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

Participación en Asociación de Estudiantes de Medicina de Chile u organización de actividades de difusión académica:

- 100 puntos a los postulantes que acrediten la actividad por tres o más años.
- 50 puntos para los postulantes que acrediten la actividad por menos de tres años.

3. Calendario del Concurso

Publicación de cupos y bases de concurso	10 de enero del 2024
Pago derecho de postulación	04 al 06 de marzo 2024
Postulación en línea	07 al 13 de marzo 2024 17:00 hrs
Entrevistas	15 al 21 de marzo 2024
Comunicación de resultados definitivos en página web	22 de marzo del 2024, 17:00 hrs.
Aceptación de cupo y Pago de matrícula	25 de marzo 2024, a las 9:00 hrs.
Inicio del Programa	01 abril 2024 especialidades derivadas 06 de mayo 2024 especialidades primarias



4. Consultas e Informaciones

Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Correos electrónicos: admisionepg.med@uchile.cl
Teléfonos: +562 2978 6412
Web: www.medicina.uchile.cl/postgrado

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 13.30 hrs. y 14.30 a 16.30 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:30 hrs.

Bases Beca HCUCH 08.01.2024

Escuela de Postgrado